

La doctrina masónica había sido condenada por el Papa Benedicto XIV, en su Constitución Apostólica Providas, en el año 1751, y este texto papal fue el fundamento de la Pragmática de fecha 2 de julio de aquel mismo año, que fue promulgada por Fernando VI de Borbón, cuyo texto quedaba redactado en los siguientes términos

Real Decreto

Hallándome informado de que la invención de los que se llaman francmasones es sospechosa a la Religión y al Estado, y que como tal está prohibida por la Santa Sede debajo excomuni6n y tambi6n por las leyes de estos Reinos, que impiden las congregaciones de muchedumbres no constando sus fines e instituto a su soberanía: he resuelto atajar tan grave inconveniente con toda mi autoridad, y en su consecuencia,

Prohíbo,

En todos mis reinos las congregaciones de los francmasones debajo de la pena de mi real indignaci6n y de las dem6s que tuviere por conveniente imponer a los que incurrieren en esta culpa; y mando al Consejo que haga publicar esta prohibici6n por Edicto en estos mis reinos, encargando en su observancia al celo de los intendentes, corregidores y justicias aseguren a los contraventores, d6ndose cuenta de los que fueren por remedio del mismo Consejo para que sufran las penas que merezcan: en inteligencia de que he prevenido a los capitanes generales, a los gobernadores de plaza, jefes militares, intendentes del Ej6rcito y Armada naval hagan notoria y celen la citada prohibici6n, imponiendo a cualquier oficial o individuo de su jurisdicci6n mezclado o que se mezclase en esta congregaci6n la pena de privarle y arrojarle de su empleo con ignominia. Tendr6se entendido mi Consejo y dispondr6 su cumplimiento en la parte que le toca. En Aranjuez a 2 de julio de 1751".